

Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, y el artículo 1 del Decreto 0647 del 13 de junio de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen empleos vacantes en la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se requieren proveer para atender las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Entidad.

Que los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establecen que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados de los empleos de carrera administrativa vacantes en su Entidad, definitiva o temporalmente, si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. El encargo debe recaer en el funcionario que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos para el ejercicio de este; de no acreditarlos, se debe encargar al siguiente empleado titular del cargo inmediatamente inferior que cumpla las condiciones exigidas. En caso de tampoco cumplir con las condiciones, se efectuará con el siguiente y así, sucesivamente.

Que existe una vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 19, (número interno 000176), ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General, cuya titular la señora Carmen María Lasso Bernal, se encuentra desempeñando, en encargo, el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 21, (número interno 000195), ubicado en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Que atendiendo el procedimiento establecido en la Guía de Gestión de Encargos de la Entidad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo No. 36 de 2025, en el cual se relacionaron, en orden descendente de prelación, a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 19, (número interno 000176), ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.

Que el mencionado estudio de verificación de requisitos fue difundido a través del correo electrónico institucional y publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho el 24 de abril de 2025, permaneciendo publicado por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los funcionarios de carrera administrativa debían manifestar su interés para ejercer el empleo vacante y/o solicitar la revisión y/o modificación del estudio.

Que, dentro del término de publicación se presentaron solicitudes de revisión, cuyo

[420 Justici

trámite dio como resultado la corrección del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo No. 36 de 2025, ajustes que no modificaron el orden de elegibilidad por derecho preferente al encargo. El estudio corregido fue publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho y difundido a través del correo electrónico institucional el 19 de mayo de 2025, permaneciendo publicado por tres (3) días hábiles, término dentro del cual se podían presentar nuevas solicitudes de revisión.

Que dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 36 de 2025**, no se presentó solicitud adicional de revisión y/o modificación, por lo cual el estudio adquirió carácter definitivo.

Que de conformidad con las manifestaciones de interés recibidas por el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, se determinó que la funcionaria de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargada del empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 19, (número interno 000176), ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General, es la señora **Janeth Patricia Lozano Rengifo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.983, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17, (número interno 000140), ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, y quien, de conformidad con las Resoluciones No. 0670 del 26 de abril de 2022 y 0970 del 31 de mayo de 2022, desempeña en encargo, el empleo denominado, Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000161), ubicado actualmente en el Grupo de Gestión Humana, cuya titular, la señora Yudy Cedmít Salcedo Pérez, se encuentra desempeñando en comisión de libre nombramiento y remoción un empleo en la Entidad.

Que deberá darse por terminado el encargo que desempeña en la actualidad la señora **Janeth Patricia Lozano Rengifo**, en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000161), previo al encargo que mediante el presente acto administrativo se efectúa.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

Artículo 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 0670 del 26 de abril de 2022, a la señora Janeth Patricia Lozano Rengifo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.983, del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000161), reubicado mediante Resolución No 0970 del 31 de mayo de 2022, en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Encargar a la señora Janeth Patricia Lozano Rengifo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.983, del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 19, (número interno 000176), ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General. Vacante en forma definitiva.

**Parágrafo 1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral de la encargada.
- · La renuncia de la empleada al encargo.

Y



- Cuando la empleada encargada tome posesión de otro empleo.
- La terminación de la situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo, la funcionaria deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular.

Artículo 3. La terminación del encargo de que trata el artículo primero del presente acto administrativo tendrá efectos a partir del día en que la señora Janeth Patricia Lozano Rengifo se posesione en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 19, (número interno 000176), ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.

**Artículo 4. Publicar** la presente resolución en la Intranet del Ministerio, y difundirla a través del correo institucional de la Entidad.

Artículo 5. Reclamación. Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y difusión de esta, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005. La segunda instancia se surte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 6. Entrega. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de posesión en el nuevo empleo, la señora Janeth Patricia Lozano Rengifo debe hacer la entrega del cargo que viene desempeñando en calidad de encargo, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000161), ubicado actualmente en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General. Una vez realizada la entrega del cargo, el jefe inmediato de la funcionaria tendrá diez (10) hábiles para efectuar la correspondiente evaluación parcial eventual, la cual debe ser remitida de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Vencido el término establecido para la entrega del cargo, la señora **Janeth Patricia Lozano Rengifo** debe presentarse en al Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.

Dentro de los quince (15) hábiles siguientes debe concertar y suscribir con su jefe inmediato los nuevos compromisos laborales, acordes con el empleo del que fue encargada, los cuales deben ser remitidos de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Artículo 7. Notificar la presente decisión a la señora Janeth Patricia Lozano Rengifo Janeth Patricia Lozano Rengifo, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez esta resolución se encuentre en firme.

Artículo 8. Teletrabajador. El servidor al que se le haya autorizado el teletrabajo, una vez posesionado en el nuevo encargo se dará reversibilidad automática de la Resolución con la que este se autorizó, conforme a lo dispuesto en la los artículos 21 y 22 de la Resolución 0384 del 24 de marzo de 2023 y Resolución modificatoria 1806 del 20 de octubre de 2023, por cambio en las condiciones laborales, y deberá regresar a la presencialidad e iniciar una nueva solicitud para estudio, la cual deberá contar con aprobación del jefe inmediato correspondiente al cargo que desempeñe en encargo.

Artículo 9. Comunicar la presente resolución a la coordinadora del Grupo de Gestión Humana y al coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General respectivamente.

1420

**Artículo 10. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fiscalmente a partir de la fecha de posesión.

# PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

18 JUL. 2025

## LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Elaboró: Omar Raúl Galindo Calderón. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana. Oscareros:
Rosa María Bohórquez Ortegón. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. Oscareros:
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaria General.